

Gaceta Laboral

Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

- Setiembre -

Fecha de publicación: 12/10/2023



Normas Relevantes

01/09/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°335-2023-TR

Designan al señor Aiquipa Mendoza en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Mediante la presente resolución se designa al señor SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/35z8xnhw>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°038-2023-MTPE-3-19

Prorrogan la vigencia del Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor

Mediante la presente resolución se aprueba la prórroga de la vigencia del Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor, instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo respectivo, por el periodo de un año, desde del 27 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2024. Dicho estándar es el referente para evaluar y certificar competencias laborales de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos.

Enlace: <https://tinyurl.com/2ndyuk54>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°035-2023-MTPE-3-19

Aprueban el Estándar de Competencia Laboral de Acabado de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales

Mediante la presente resolución se aprueba el Estándar de Competencia Laboral de Acabado de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales, por el periodo de cinco años. Dicho estándar permitirá desarrollar procesos de capacitación y/o certificación de competencias laborales para mejorar su rol en la construcción de la estructura del instrumento musical de cuerda, y contribuir a preservar el patrimonio cultural en el país en el arte tradicional. Con la certificación de competencias laborales se reconocerá los conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar un trabajo eficiente y de calidad en el acabado de instrumentos musicales de cuerda- tradicionales.

Enlace: <https://tinyurl.com/3vfek7xy>

02/09/2023

DECRETO SUPREMO N°100- 2023-PCM

Prorrogan el Estado de Emergencia en algunos distritos de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante proceso eruptivo del volcán Ubinas

Mediante el presente decreto, se prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Coalaque, Chojata, Ichuña, Lloque, Matalaque, Ubinas y Yunga de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante proceso eruptivo del volcán Ubinas (declarado mediante el Decreto Supremo N° 078-2023-PCM), por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de setiembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Enlace: <https://tinyurl.com/4dkdy4rz>

DECRETO SUPREMO N°101- 2023-PCM

Aprueban el “Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”

Mediante el presente decreto, se aprueba el “Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”, como mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los Ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos en muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados. Ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, el referido Plan Multisectorial traza la ruta de las intervenciones en los territorios a fin de reducir el muy alto riesgo y estar mejor preparados ante este evento.

Enlace: <https://tinyurl.com/yc5btsjm>

07/09/2023

RESOLUCIÓN SUPREMA N°128- 2023-PCM

Aceptan la renuncia del señor Varela Bohórquez al cargo de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante la presente resolución se acepta la renuncia formulada por el señor ANTONIO FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/5n62yrjw>

RESOLUCIÓN SUPREMA N°134- 2023-PCM

Nombran al señor Maurate Romero Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante la presente resolución se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO.

Enlace: <https://tinyurl.com/mrxd5u59>

08/09/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°338- 2023-TR

Designan a la señora Velásquez Bracamonte en el cargo de Secretaria General

Mediante la presente resolución se designa a la señora TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE en el cargo de Secretaria General del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/ya4b4hac>

13/09/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°348-2023-TR

Designan a la señora Tumi Rivas en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”

Mediante la presente resolución se designa a la señora JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/y24pbd75>

14/09/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°351-2023-TR

Designan a la señora Lazo Cornejo en el cargo de Jefa de Gabinete de Asesores

Mediante la presente resolución se designa a la señora LELIA LOURDES LAZO CORNEJO en el cargo de Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/3hy6wb9u>

15/09/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°351-2023-TR

Designan a la señora Meléndez Muñoz en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Mediante la presente resolución se designa a la señora MARTHA DAYANA MELENDEZ MUÑOZ en el cargo de Jefe de Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Enlace: <https://tinyurl.com/559a6va8>

19/09/23

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°359-2023-TR

Designan a la señora Velásquez Bracamonte como representante titular ante el Consejo Nacional del SENATI

Mediante la presente resolución se da por concluida la designación del señor David Charles Napuri Guzman, y en su lugar se designa a la señora Teresa Angelica Velásquez Bracamonte como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI.

Enlace: <https://tinyurl.com/4jzs6e96>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°360-2023-TR

Designan representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional de SENCICO

Mediante la presente resolución se deja sin efecto la designación realizada mediante la Resolución Ministerial N°182-2019-TR, y en su lugar se designa al señor WILDER ARMANDO RIOS GONZALES, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO.

Enlace: <https://tinyurl.com/3ypz8hhy>

DECRETO SUPREMO N°104- 2023-PCM

Declaran el Estado de Emergencia en algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024

Mediante el presente decreto, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo. La presente medida es adoptada en virtud del peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Enlace: <https://tinyurl.com/2p8wcv2c>

24/09/23

DECRETO SUPREMO N°106- 2023-PCM

Prorrogan el Estado de Emergencia en algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Tacna

Mediante el presente decreto, se prorroga por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de setiembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos y provincias que se indican en el Anexo que forma parte del referido decreto supremo, a fin de restablecer el orden interno debido al incremento de la inseguridad ciudadana y delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, minería ilegal, entre otros. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; para lo cual la Policía Nacional del Perú determina las zonas donde se requiere dicho apoyo.

Enlace: <https://tinyurl.com/ycx8kfb8>



Proyectos de Ley

Proyecto de Ley N°5795/2023-CR



Propone derogar el Decreto Ley N°25897 que crea el Sistema Privado de Pensiones (SPP) y disponer la devolución íntegra de los aportes a sus afiliados.



Este proyecto fue presentado el 01 de setiembre del presente año y el 04 de setiembre se remitió a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/4fdv7xax>

Proyecto de Ley N°5862/2023-CR



Propone el fortalecimiento de la actividad inspectiva laboral, a través de la modificación de los artículos 46, 47 y 48 de la Ley N°28806 – Ley General de Inspección de Trabajo, referidos al contenido y carácter de las Actas de Infracción y al contenido de la resolución.



Este proyecto fue presentado el 07 de setiembre del presente año y el 08 de setiembre se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/4suxvc8s>

Proyecto de Ley N°5869/2023-CR



Propone regular las relaciones laborales aplicables al trabajo marítimo, en actividades directas o conexas, con la finalidad de fortalecer el rol del trabajador marítimo y así incrementar su competitividad y la calidad del servicio que prestan.



Este proyecto fue presentado el 08 de setiembre del presente año y el 11 de setiembre se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/sqbd3sp8>

Proyecto de Ley N°5889/2023-CR



Propone modificar la Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo, en lo que respecta al requisito de regularidad o habitualidad, el lugar donde se desarrolla el teletrabajo, la jornada laboral, la seguridad y salud en el trabajo, los derechos del teletrabajador y el contenido mínimo del contrato.



Este proyecto fue presentado el 11 de setiembre del presente año y el 13 de setiembre se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/ym2z24hu>

Proyecto de Ley N° 5988/2023-CR



Propone eliminar el requisito de sentencia judicial para el incremento remunerativo del 10% del haber mensual a favor de los trabajadores cuyas remuneraciones estuvieron afectas a la contribución al FONAVI.



Este proyecto fue presentado el 22 de setiembre del presente año y el 25 de setiembre se remitió a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/eaxafskd>

Proyecto de Ley N° 6021/2023-CR



Propone autorizar a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) el retiro facultativo de hasta 4 UIT de sus fondos.



Este proyecto fue presentado el 28 de setiembre del presente año y el 2 de octubre se remitió a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/5ac5bzdtd>

Proyecto de Ley N°5822/2023-CR



Propone la elaboración y aprobación de una nueva escala remunerativa para el personal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral.



Este proyecto fue presentado el 04 de setiembre del presente año y el 06 de setiembre se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión Agraria para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/2dcbpkhz>

Proyecto de Ley N°5863/2023-CR



Propone modificar los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N°31614 – Nueva Ley del Trabajador Porteador, referidos a la relación laboral, jornada de trabajo y seguridad social y régimen pensionario.



Este proyecto fue presentado el 07 de setiembre del presente año y el 11 de setiembre se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/5cwwvz23m>

Proyecto de Ley N°5880/2023-CR



Propone modificar el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en lo que respecta al otorgamiento de compensación por tiempo de servicios.



Este proyecto fue presentado el 11 de setiembre del presente año y el 13 de setiembre se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/2tj4e7dy>

Proyecto de Ley N°5929/2023-CR



Propone crear un nuevo sistema previsional, que integre los sistemas de pensiones públicos y privados existentes, con la finalidad que este sea gradualmente accesible a las personas (trabajadores dependientes e independientes) y brinde pensiones justas y adecuadas.



Este proyecto fue presentado el 14 de setiembre del presente año y el 15 de setiembre se remitió a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/4fdhf8pa>

Proyecto de Ley N° 5999/2023-CR



Propone reconocer al voluntariado como experiencia laboral general o para la acreditación de prácticas preprofesionales.



Este proyecto fue presentado el 25 de setiembre del presente año y el 26 de setiembre se remitió a la Comisión de la Mujer y la Familia y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida a la autora de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/mtnu95b8>

Proyecto de Ley N° 6032/2023-CR



Propone autorizar a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), salvo quienes apliquen al Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA) el retiro facultativo de hasta 4 UIT de sus fondos.



Este proyecto fue presentado el 29 de setiembre del presente año y el 3 de octubre se remitió a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera para su estudio y dictamen. Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Enlace: <https://tinyurl.com/2ffc8cmb>



Precedente Vinculante

TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SALA PLENA

El 24 de setiembre del año en curso, el Tribunal de Fiscalización Laboral publicó dos resoluciones a través de las cuales se establecen nuevos Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria.

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°012-2023-SUNAFIL/TFL

Se establece precedentes administrativos referidos a la presunción de inocencia y la carga probatoria de la inspección de trabajo; los criterios mínimos sobre la aplicación del numeral 17.3 del RLGIT; precisiones con relación al deber de colaboración con la labor inspectiva; el derecho fundamental a la prueba y el deber de valoración de los documentos presentados en la fase inspectiva; y la finalidad y razonabilidad de los requerimientos de información.

Establece como Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 11-13, 18-20, 25-28, 33, 34, 39, 40, 42 y 43 de la resolución.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la carga probatoria de la inspección de trabajo que:

- Corresponde al personal inspectivo adoptar todas las medidas y acciones de investigación que tiene a su disposición y que sean pertinentes para cada caso en concreto. En caso un primer requerimiento de información no obtenga respuesta, los inspectores deben emplear medidas alternativas adicionales de investigación que ayuden en la determinación o no del cumplimiento sociolaboral investigado (por ejemplo, una visita de inspección o comparecencia).
- Siempre que sea razonable, el inspector deberá considerar la comunicación por vía telefónica, mensajes de texto, mensajería instantánea o, en general, cualquier mecanismo para establecer contacto directo con algún representante del empleador y, así, informar sobre la notificación a la casilla electrónica. De esta manera, su actuación deberá conducir al cumplimiento de las funciones establecidas en la LGIT y su Reglamento, agotando todos los medios necesarios para lograr el objetivo de la orden de inspección.

Sobre la aplicación del numeral 17.3 del artículo 17 del RLGIT, el Tribunal estableció que:

- Existen dos supuestos de hecho para la reducción del 90% de la sanción por infracciones a la labor inspectiva (numeral 46.6 y 46.10 RLGIT):
 - o Que, antes de la expedición del acta de infracción, el inspeccionado demuestre que subsanó todas las infracciones sociolaborales o de SST advertidas por la autoridad administrativa.
 - o Que, a partir de las actuaciones inspectivas de investigación, el personal inspectivo o la autoridad responsable del procedimiento administrativo sancionado haya verificado que el administrado no incurrió en incumplimiento.
- Para la aplicación del 17.3 del RLGIT, no es necesario que se den ambos supuestos, sino que la autoridad administrativa deberá verificar si se subsume en alguno de estos.

En cuanto al deber de colaboración con la labor inspectiva, el Tribunal dispuso que:

- El deber de colaboración es una posición jurídica por la cual el empleador y todo administrado debe ejecutar prestaciones de las que es responsable administrativamente.
- Los requerimientos efectuados en las fiscalizaciones laborales deben ser tomados muy seriamente por el administrado. Se vulnera este precepto legal cuando su comportamiento impide que el personal inspectivo cumpla con el objeto de la inspección.
- Cuando el inspeccionado incurre en error al remitir información solicitada por la labor inspectiva (por ejemplo, dirección de correo electrónico por cuyo medio dar cumplimiento al requerimiento efectuado), su comportamiento no podrá eximirlo o justificarlo del incumplimiento a su deber de colaboración.
- El inspeccionado es responsable de su personal, cualquiera sea la estructura organizacional de la empresa, por lo que debe establecer las precauciones pertinentes y razonables para que estos estén en capacidad de atender las posibles actuaciones de la inspección del trabajo (por ejemplo, la gestión de documentos requeridos).

Por su parte, el Tribunal indicó respecto al derecho fundamental a la prueba y el deber de valoración de documentos presentados en la fase inspectiva que:

- Los inspectores deben realizar todas las acciones legalmente permitidas para cumplir con su función de vigilancia y exigencia, sin inhibirse de examinar, analizar y valorar los documentos presentados por el inspeccionado durante el procedimiento inspectivo.
- Se atenta contra la finalidad de la inspección laboral el uso de formalismos o exigencias en la presentación de la información solicitada, sin revisar la forma exhibida e imputar al inspeccionado la falta de colaboración por no presentar lo requerido en la forma solicitada.

Finalmente, el Tribunal estableció sobre la finalidad y razonabilidad de los requerimientos de información que:

- Los inspectores deben procurar que la información solicitada en los requerimientos de información esté orientada a las materias objeto de protección y/o a propiciar el cumplimiento de las actuaciones inspectivas.
- Así, es importante determinar de manera clara y precisa la documentación y/o información requerida, evaluando los documentos y alegatos que vayan presentando los administrados durante el desarrollo de actuaciones inspectivas, para la emisión de los posteriores requerimientos.
- Los inspectores deben efectuar sus requerimientos de forma pertinente, en consideración con las materias determinadas en la orden de inspección, evaluando las circunstancias de cada caso, evitando efectuar requerimientos reiterativos cuando conocen de la ausencia o inexistencia de lo requerido y adoptando alternativas para lograr los fines de la inspección.
- El requerimiento de información no es el único medio para que el inspector cumpla su labor efectiva. Dependiendo de las materias de investigación, lo óptimo será desarrollar todas las modalidades de actuación correspondientes.

Enlace: <https://shorturl.at/aBCX3>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°013-2023-SUNAFIL/TFL

Se establece precedentes administrativos referidos al principio de primacía de la realidad y la contratación de abogados en estudios jurídicos.

Establece como Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.24, 6.25, 6.31 y 6.32.

El Tribunal de Fiscalización Laboral ha establecido lo siguiente:

- La *"facultad premial"* del empleador, entendido como el otorgamiento unilateral de incrementos remunerativos o gratificaciones vinculadas con el contrato de trabajo (es decir, son contraprestativas y no liberales) es parte de su poder de dirección.
- Por ello, otorgar aumentos en la retribución económica de un abogado contratado como locador de servicios denota un ejercicio del poder de dirección contra este.
- La imposición de *"multas"* evidencia el ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador contra sus trabajadores, distinta a las manifestaciones clásicas (amonestación, suspensión o despido).
- También constituye un ejercicio del poder de dirección la instrucción de asistir a seminarios sobre imagen profesional, en particular por el peso que tiene la apariencia, vestimenta e imagen en la asesoría legal.

Enlace: <https://shorturl.at/klukQ>



Informes Técnicos

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO INFORME N°589-2023-MTPE/2/14.1

La Dirección de Normativa de Trabajo se pronuncia sobre la solicitud remitida al MTPE para considerar como trabajadora vulnerable a la gestante y lactante con la finalidad de que puedan optar por el teletrabajo.

En atención al oficio enviado por el Congresista de la República, el señor Alejandro Muñante Barrios, el Director de Normativa de Trabajo emitió opinión técnica respecto a la solicitud de considerar como trabajadora vulnerable a la gestante y lactante con la finalidad de que estas puedan optar por el teletrabajo, sobre todo aquellas personas que laboran en el sector público.

Sobre el particular, la Dirección de Normativa de Trabajo (DNT) advirtió que, si bien el Decreto Supremo N°002-2023-TR, Reglamento de la Ley de Teletrabajo (Ley N°31572), precisa que la aplicación preferente del teletrabajo puede ser solicitada por las trabajadoras y/o servidoras civiles ante estos casos y que el empleador está obligado a brindar facilidades de acceso para ello, capacitando e informando oportunamente al teletrabajador sobre las medidas y condiciones, no se ha establecido tal modalidad como obligatoria.

Asimismo, la DNT brindó información sobre el tratamiento de la licencia pre y post natal y afirmó que nuestra legislación permite la posibilidad de aumentar el tiempo de descanso, pero que, para ampliar el horizonte temporal de este derecho, es necesario que el Congreso modifique la Ley N°26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante.

Enlace: <https://tinyurl.com/ye24snbd>

INFORME N°609-2023-MTPE/2/14.1

La Dirección de Normativa de Trabajo se pronuncia sobre la impugnación del registro del trabajador portuario y el supuesto conflicto normativo entre la Ley del Trabajo Portuario y la Ley General de Inspección del Trabajo.

En atención a los diversos oficios enviados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el Director de Normativa de Trabajo emitió opinión técnica sobre el procedimiento de impugnación de inscripción o renovación de trabajadores portuarios y, sobre todo, el supuesto conflicto entre la Ley de Trabajo Portuario y la Ley General de Inspección de Trabajo. Sobre el primer punto, advirtió que en la actualidad el registro del trabajador portuario y la habilitación para que el trabajador sea nombrado queda a cargo del mismo empleador (doble identidad entre el administrador del puerto y el empleador), el cual, al no ser una autoridad administrativa, no posee un procedimiento administrativo para la impugnación del trabajador en caso no se estuviese de acuerdo, además que el registro o nombrada tampoco es un acto administrativo.

Respecto al segundo punto, la DNT afirma que la SUNAFIL tiene facultad inspectiva y territorial en materia laboral, y que la Ley de Trabajo Portuario, cuando indicó que la Autoridad Administrativa de Trabajo era competente para el conocimiento y solución de conflictos, procedimientos de inspección de trabajo y otros aplicables al trabajo portuario, además de estar pensado en una entidad administradora del puerto distinta al empleador (que, como señalamos, actualmente no se cumple), se refiere también a SUNAFIL, por lo que no existe realmente un conflicto normativo entre ambos. Por tanto, ante alguna afectación relacionada al registro, los trabajadores portuarios pueden denunciar ante SUNAFIL.

Enlace: <https://tinyurl.com/4bvfyb9e>

INFORME N°630-2023-MTPE/2/14.1

La Dirección de Normativa de Trabajo se pronuncia sobre la propuesta protocolo de fiscalización en torno al régimen laboral del artista.

En atención a la propuesta de protocolo remitida por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la DNT señaló que, si bien no tiene competencia para emitir opinión sobre normas o documentos técnicos normativos sobre materia de inspección del trabajo, en virtud de la documentación recibida de SUNAFIL, precisan que el protocolo se encuentra alineado con el régimen actual de los trabajadores artistas, por lo cual se limitó a brindar comentarios generales sobre dicho régimen.

Enlace: <https://tinyurl.com/2wjtpnx>



Noticias de Interés

1 de setiembre 2023

Ministerio de Trabajo promueve el diálogo social en la región de Cusco

Durante la sesión del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, en el que se invitó a trabajadores, empleadores y autoridades regionales para discutir sobre la problemática actual en la región, el entonces Ministro de Trabajo Fernando Varela asistió y destacó la importancia del diálogo social como forma de llegar a entendimientos. Un tema principal abordado en la sesión fue la normativa actual sobre el trabajador porteador y sus propuestas para su modificación. Desde la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, el MTPE se comprometió a brindar acompañamiento y asistencia técnica, así como a impulsar el diálogo sociolaboral, en la región.

Fuente: <https://tinyurl.com/yvsvmdr2>

7 de setiembre 2023

Conciliadores del MTPE se capacitan para reuniones virtuales excepcionales sobre conflictos laborales

Con el objetivo de brindar una adecuada y eficaz atención a los usuarios, conciliadores de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral (DPSCLRSEL) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) recibieron capacitación sobre la normativa que permite celebrar, en forma excepcional, reuniones virtuales para atender los conflictos laborales de naturaleza colectiva. La Directiva General N° 002-2023-MTPE/2/14, que regula dichas sesiones, tiene por objetivo garantizar el normal desarrollo de las reuniones que buscan solucionar los conflictos laborales colectivos en situaciones fortuitas, fuerza mayor o por necesidades del servicio que impidan la celebración de las mismas de manera presencial.

Fuente: <https://tinyurl.com/bdcm8f5v>

13 de setiembre 2023

MTPE capacitó a más de 400 trabajadores de Lima Metropolitana en seguridad y salud en el trabajo

Con la finalidad de prevenir lesiones y riesgos a la salud en el ámbito laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) capacitó a más de cuatrocientos trabajadores del sector público y privado de Lima Metropolitana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. A través de la conferencia titulada: “*La importancia del monitoreo de agentes físicos y la vigilancia de la salud de los trabajadores*”, que estuvo a cargo de los especialistas del Centro de Prevención de Riesgo del Trabajo (Ceprit-ESSALUD), se brindó información sobre la exposición al ruido laboral, basado en la NTP ISO 9612:2010, como parte de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Fuente: <https://tinyurl.com/mr3eaynm>

18 de setiembre 2023

Aula virtual de capacitación laboral del MTPE obtiene reconocimiento de Buena Práctica en Gestión Pública 2023

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través del Programa Nacional para la Empleabilidad (PNPE), obtuvo el reconocimiento de “*Buena Práctica en Gestión Pública 2023*” en la categoría “*Inclusión Social*” por los servicios gratuitos de capacitación laboral que brinda en su aula virtual a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad sociolaboral en nuestro país. La entidad privada “*Ciudadanos al Día*”, que destaca las mejoras en la gestión del sector público, hizo este reconocimiento indicando que dicha aula virtual es una experiencia exitosa con potencial de replicabilidad enfocada en brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Fuente: <https://tinyurl.com/4smfza3x>

19 de setiembre 2023

MTPE capacitó a personal de direcciones regionales de Trabajo para sesiones virtuales de conciliación y extraproceso

Con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las reuniones que buscan solucionar los conflictos laborales en situaciones fortuitas o ante la llegada del fenómeno de El Niño Global, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) capacitó a personal de las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo en la normativa que permite celebrar, en forma excepcional, reuniones virtuales para atender los conflictos laborales de naturaleza colectiva.

Fuente: <https://tinyurl.com/4kymyvnf>

22 de setiembre 2023

Llamkasun Perú: Ministro de Trabajo anuncia mayor presupuesto para obras en Lima Metropolitana

Durante el lanzamiento del programa Llamkasun Perú, realizado en Villa María del Triunfo, el Ministro de Trabajo ha anunciado que se destinará un mayor presupuesto, para así poder crear más de 3700 puestos de trabajo temporales y ejecutar 95 obras en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, destacó la importancia de este programa, tanto como generador de recursos para las familias más pobres como para la recuperación de espacios públicos, siendo un gran aporte a la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Hasta la actualidad, este programa ha logrado generar casi 144 mil empleados temporales a nivel nacional, con un presupuesto de S/ 560 millones en beneficio de más de 1700 gobiernos locales.

Fuente: <https://tinyurl.com/bdfjacju>

30 de setiembre 2023

Ministro Maurate plantea a Cosco Shipping convenio para que jóvenes tengan acceso a nuevos puestos de trabajo

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero, planteó a la empresa Cosco Shipping, a cargo del terminal portuario multipropósito de Chancay, la firma de un convenio para que jóvenes y adultos de la zona tengan acceso a algunos de los 700 puestos de trabajo que generará en el corto plazo dicha empresa. Durante la visita que realizó a las obras del megaproyecto, afirmó que el portafolio a su cargo se encargaría de la capacitación a dicha población en las especialidades que se requieran, a través del Centro de Empleo del MTPE. Asimismo, el Ministro señaló que parte de su función como titular del MTPE es acercar la oferta a la demanda laboral, en un trabajo conjunto con las empresas, como Cosco Shipping, y el portafolio a su cargo.

Fuente: <https://tinyurl.com/2p9m9c2y>